



Honduras, C.A.

CAMASCA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 18/10/2021
Hora : 02:15 p.m.
USUARIO: O.AMAYA
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 8579
L.: 189,600.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 1279

Fecha de Emision: 18/10/2021

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Id/RTN: 1004198600070

Paguese a: DANIEL MOLINA RAMOS
La Cantidad en Letras: CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripcion:



Pago por 79 horas trabajadas con patrol en microrregion #3

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 02 015 000 015 47210 11-001-01	Reparacion de calles terciarias de la Microregion #03 (La Laguna, El Rosario, Guachipilin, El Llano y Santa Cruz)	189,600.00

RETENCIONES		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	189,600.00
Monto Total:		189,600.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		
SUBTOTAL		189,600.00
- RETENCIONES		0.00
TOTAL		189,600.00

Firma y Sello de Presupuestario 	Firma y Sello de Tesoreria 	Firma y Sello de Alcalde (sa) 
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Recibido por: _____
Identidad No.: _____

0s+js/j9Jmdq280BoRn2W+z7PJqXV1I2zVFqhFlyzDTihN+mw4HGyO0jYvODNghE0SxmZSBnT6DurFMoaEWTdVMzYP6uszbQjgG5K1rrYn+JqyWqsS5Fj9hWXG89/Kb5NpdfiBMtevee9WclMMP5U3QjyQpZdO

DANIEL MOLINA RAMOS/SERVICIO RETROEXCAVADORA Y VOLQUETA

RTN: 10041986000702

Telefono: 9996-01-89

COTIZACIÓN

Señor (a): Alcaldia Cama sea

Con RTN N° 08019005513732

Proyecto: Reparación Calles Terceirica

No	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Patrol	Horas	79	2,400.00	189,600.00
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
Sub Total					
Impuesto Sobre ventas					
TOTAL					189,600.00

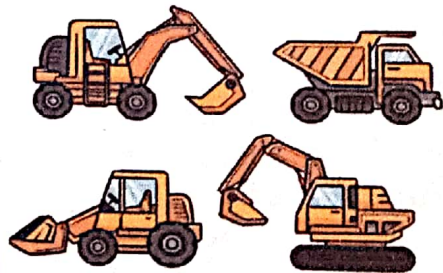
Lugar y Fecha: Concepción Intibucá 16/09/2021

Proveedor:

Nombre : Daniel Molina

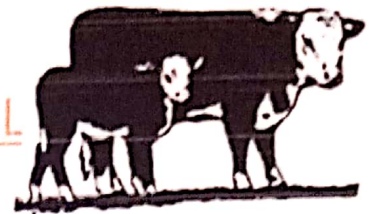
Cargo : Proprietario

Firma y sello : Daniel Molina





INVERSIONES A.C.B. S de R.L



Inversiones A.C.B. S de R.L

RTN.13279017925666

Agua Zarca Virginia Lempira

Cel.94603474

COTIZACION

CLIENTE: Alcaldia Camasca

DIRECCION: Barrio El Centro Camasca

FECHA: 14/09/2021

N.	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	79	Horas	Horas de Patrol	2450	193,550
TOTAL COTIZACION					193,550.00

NOTA: Los servicios cotizados anteriormente solo tienen una validez de 15 días a partir de la fecha extendida.



[Handwritten Signature]

GERENTE GENERAL



Alcaldía Municipal de Camasca

Departamento de Intibucá

Honduras C. A.

HONI

Cuadro de Revisión Aritmetica y Comparación de Precios

PROCESO: PAGO POR 79 HORAS TRABAJADAS CON PATROL EN MICROREGION 3

UNIDAD O DEPARTAMENTO: UNIDAD DE PROYECTO.

N	Detalle	Unidad	Cantidad	DANIEL MOLINA RAMOS		INVERSIONES ACB S DE RL		INVERSIONES ACB S de RL	
				Precio unitario	Costo total Lps	Precio unitario	Costo total Lps	Precio unitario	Costo total Lps
1	HORA DE PATROL	HORA	79	2400.00	189600.00	2500.00	197500.00	2450.00	193550.00
2					0.00		0.00		0.00
3					0.00		0.00		0.00
4					0.00		0.00		0.00
5					0.00		0.00		0.00
6					0.00		0.00		0.00
7					0.00		0.00		0.00
8					0.00		0.00		0.00
9					0.00		0.00		0.00
10					0.00		0.00		0.00
11					0.00		0.00		0.00
				Exento		Exento		Exento	
				Gravado		Gravado		Gravado	
				Sub-TOTAL	0.00	Sub-TOTAL	0.00	Sub-TOTAL	0.00
				15% I.S.V	0.00	15% I.S.V	0.00		
				TOTAL Lps	189600.00	TOTAL Lps	197500.00	TOTAL Lps	193550.00

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN: Se recomienda adjudicar a la Empresa SERVICIOS DE RETROEXCAVADORA Y VOLQUETA la cual oferta el precio mas bajo (189,600.00) y cumple con las especificaciones de los Bienes/Servicios solicitados.



CONTRATO

“PARA RENTA DE MAQUINARIA TIPO RETROEXCAVADORA PARA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE CAMPO DE FUTBOL UBICADO EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN DE DIOS, MUNICIPIO DE CAMASCA”

Nosotros, **Ignacio Bautista**, mayor de edad, hondureño, Comerciante, con Documento Nacional de Identificación N.º 1002-1972-00186, con domicilio en el Barrio La Ceiba, Municipio de Camasca, Intibucá, actuando en mi carácter de representante legal de la Corporación Municipal de Camasca, Departamento de Intibucá en mi condición de Alcalde Municipal; que en los sucesivo me denominare **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la el señor : **DANIEL MOLINA RAMOS** mayor de edad, hondureño, con Documento Nacional de Identificación N.º 1004-1986-00070, con domicilio y residente en el municipio de Concepción ,Departamento de Intibucá, en los sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**; Hemos convenido suscribir el presente **CONTRATO PARA RENTA DE MAQUINARIA TIPO PATROL PARA REPARACION DE CALLES TERCARIAS DE LA MICROREGION 03 LA LAGUNA EL ROSARIO, GUACHIPILIN, EL LLANO Y SANTA CRUZ, UBICADO, MUNICIPIO DE CAMASCA**, el cual se regirá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA; DIRECCION: Sector Rural, Comunidades de las microrregión 3 , Municipio de Camasca; **EJECUTOR:** Municipalidad de Camasca, Intibucá; **SUPERVISOR:** Departamento de Infraestructura Municipal; **CONTRATISTA:** DANIEL MOLINA RAMOS ; **TRABAJO REQUERIDO:** El contratante requiere los servicios del contratista: Contrato para la renta de maquinaria tipo PATROL para mejoramiento y reparación de calles de la microrregión #3 ubicado en el, Municipio de Camasca, siendo lo requerido descrito en la siguiente tabla:

Nº	Descripcion	Unidad	Cantidad	P. U	Costo
1	Horas de patrol	hora	79	2400.00	189,600.00
TOTAL					L. 189,600.00

CLAUSULA SEGUNDA; ORDEN DE INICIO Y PLAZO: A- Las partes acuerdan aceptar como valido para los efectos del contrato, la orden de compra librado por la Municipalidad de Camasca, Intibucá; B- El contratista se obliga a entregar el trabajo mencionado en un plazo de 8 dias a partir de la



orden de compra salvo caso fortuito y/o por fuerza mayores debidamente comprobadas, aquellas causas que sean imputables al contratista deberá pagar una multa de 0.36 % del monto total de contrato que equivale a Lps. 682.56 (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS) por cada día retrasado de retraso en la entrega de la obra terminada misma que será deducida automáticamente de los pagos pendientes a su favor.

CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO: El monto de este contrato se ha estimado en la suma de: (L. 189,600.00) CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) a lo que no se le retendrá al contratista el 12.5 % de Impuesto Sobre la Renta, por presentar constancia de pagos a cuenta extendida por el Servicio de Administración de Rentas.

CLAUSULA CUARTA; FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE HA ACORDADO LA FORMA DE PAGO SIGUIENTE: El monto total del contrato es: (L. 189,600.00) CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) el cual se harán pagos como se describe a continuación: Un pago del 100 % equivalente a (L. 189,600.00) CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) el cual será entregado al final del proyecto habiendo recibido el total de lo antes contratado, pagada en una fecha no mayor al 6 de octubre del 2021.

CLAUSULA QUINTA: SUPERVISION DEL PROYECTO: A) La Corporación Municipal a través del Coordinador de Obras y Servicios Públicos Alcaldía Municipal de Camasca y con apoyo del Arq. José Luis Vásquez asignado por AMFI, quienes estarán a cargo de la supervisión técnica de acuerdo a las normas especificadas y velara que la ejecución de este contrato se realice de acuerdo con las condiciones contractuales, estipuladas y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento del contratista, podrán efectuar cuantas inspecciones consideren conveniente durante la vigencia de este contrato. B) La Municipalidad está libre de toda responsabilidad por daños, accidentes o imprevistos que el contratista tuviere durante el cumplimiento del presente contrato.

CLAUSULA SEXTA: A) El contratista se obliga a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y mantener el personal técnico necesario para garantizar la calidad de la misma.



B) El contratista queda obligado al retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor, el contratista deberá sustituirlo en un término de un día máximo por personal que si cumpla con las condiciones antes mencionada en este inciso.

CLUSULA SEPTIMA; DEL EQUIPO: El contratista esta obligado a proporcionar el equipo y herramienta necesarias por su cuenta, en buen estado, para garantizar la buena ejecución y calidad del contrato.

CLAUSULA OCTAVA; CAUSAS DE RESCINDIR O CANCELACION DEL CONTRATO: La Municipalidad podrá sin responsabilidad alguna dar por terminado el derecho del contratista para proseguir la ejecución del trabajo contratado, por causas estipuladas en las leyes y por las causales siguientes:

- A) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado.
- B) Por mutuo conocimiento de las partes.

CLAUSULA NOVENA: RECLAMOS: El contratante como el contratista podrán hacer sus reclamos respectivos en el tiempo y forma estipulado en este contrato.

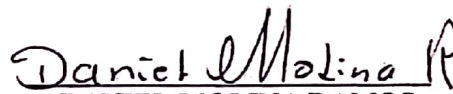
CLAUSULA DECIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Desarrollar todas las actividades descritas en el cuadro de la clausula segunda de este contrato, salvo modificaciones y/o ampliaciones del mismo bajo ordenes de cambio, y/o aprobaciones ante la corporación municipal respectivamente; 2) El contratista se compromete a mantener en todo momento la señalización de la obra para evitar accidentes tanto a su personal como a terceros. **OTRAS OBLIGACIONES:** El presente contrato está sometido a las Leyes de la Republica de Honduras y en consecuencia todo lo relacionado a la ejecución del proyecto estará sometida a dichas leyes. Quedando elegida como domicilio especial para los efectos de este contrato, sus derivados y consecuencias en el Municipio de Camasca, Departamento de Intibucá, todo lo no acordado en este contrato se buscarán soluciones de común acuerdo y de no hacerlo se buscará las instancias legales apegadas a las leyes del país.

DECIMA PRIMERA; ACEPTACION: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes



firmamos el mismo en el Municipio de Camasca, Departamento de Intibucá, a los 10 días del mes de septiembre del año dos mil 2021.


IGNACIO BALCISTA
DNI: 1007-1972-00186
ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATANTE


DANIEL MOLINA RAMOS
DNI: 1004-1986-00070
EJECUTOR





ORDEN DE INICIO


PROYECTO DE "REPARACIÓN DE CALLES TERCIARIAS MICROREGION #3 PATRONATOS LA LAGUNA, EL ROSARIO,


Reunidos en las Oficinas de la Alcaldía Municipal de Camasca, ubicada en el Municipio de Camasca, Barrio el Centro, contiguo a edificio de COACFIL.

PRIMERO: Se procede a la autorizar el inicio de la ejecución del proceso "Proyecto reparación de calles terciarias micro región 3.

SEGUNDO: el proyecto se realiza conforme a lo especificado y descrito tanto en el perfil como a los convenios de apoyo con las diferentes organizaciones e igual con el apoyo de la comunidad (patronatos).

Para los fines legales y administrativos que se estime conveniente firmamos la presente en el municipio de Camasca, Intibucá a los 1 días del mes de septiembre dos mil veinte uno (2021).


Berto Ferris Vargas
Cordinador de proyectos


[Signature]
Pte. De patronato


[Signature]
Pte. De patronato


[Signature]
Pte. De patronato

130211000281
MUNICIPALIDAD DE CAMASCA
Es. El Centro, Camasca, Intibuc
Infraestructura Tel. 2757-1535

CHEQUE No. 02001507

Camasca 04-10-21
Lugar y Fecha

Páguese a la orden de Daniel Molina Ramos L 189,600.00

Ciento ochenta y nueve mil Seiscientos
Cantidad en letras Lempiras

 **Banco Atlántida**
Banco Atlántida, S.A.

Firmado



⑆0 10 1 30 2 2⑆00 1 30 2 1 000 28 1⑆0 200 150 7

BALANCE LPS.

WELLEY DE HOLLANDIA, S.A. DE C.V. TEL: 2221-3328, 2166-1030, C.R. (C.A. 101) 07086-07 * N° 0110431294



Honduras, C.A.

CAMASCA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 21/10/2021
Hora : 03:16 p.m.
USUARIO: O.AMAYA
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 8591

L.: 511,200.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 1292

Fecha de Emision: 21/10/2021

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: DANIEL MOLINA RAMOS

Id/RTN: 1004198600070

La Cantidad en Letras: QUINIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Pago por 213 horas de patrol en reparación de calles terciarias microrregión #4

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 01 001 001 000 23400 11-001-01	Reparacion de calles terciarias de la Microregion #04 (Santa Catarina, El Volcancillo, El Carmen, Hacienda Santa Lucia, El Zapote y San Antonio Del Monte)	511,200.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	511,200.00
Monto Total:		511,200.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
DESCRIPCION	MONTO
SUBTOTAL	511,200.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	511,200.00

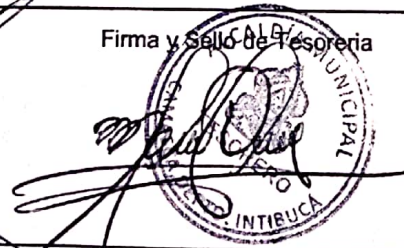
Firma y Sello de Presupuestario



Firma y Sello de Alcalde (sa)



Firma y Sello de Tesoreria



Recibido por:

Entidad No.: _____

js/9Jmdq280BoRn2W+z7PJqXV1I2zVFqhF1yzDTihN+mw4HGyO0jYvODNghE0SxmZSBnT6DurFMoaEWTdVMzYP6uszbQjgG5K1rYn+JqyWqsS5rFj9hWXG
b5NpdFiBMevee9WclMMP5U3QjyQpZdO

DANIEL MOLINA RAMOS/SERVICIO RETROEXCAVADORA Y VOLQUETA

RTN: 10041986000702

Telefono: 9996-01-89

COTIZACIÓN

Señor (a): Alcaldia Camaseca Con RTN N° 08019005513732

Proyecto: Reperación Calles Terciarias

No	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Patrol	Hora	213	2,400.00	511,200.00
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
Sub Total					
Impuesto Sobre ventas					
TOTAL					511,200.00

Lugar y Fecha: Concepción Intibucá 16 Sept. 2021

Proveedor:

Nombre

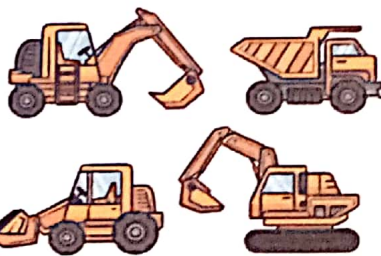
: Daniel Molina

Cargo

: Propietario

Firma y sello

: Daniel Molina





INVERSIONES SERRANO
 RTN 131219911002170
 LA VIRTUDLEMPIRA HONDURAS C.A.
 TEL. 96108003
 COTIZACION

Para Alcaldia de Comasca

Fecha 76/09/2021

Proyecto Reparación calle Tercerias

Es un gusto que nos permita ofrecerles de manera formal cotización de precios de los trabajos que se realizan, a continuación los detallamos.

Nº	DESCRIPCION	CANTIDAD	COSTO	TOTAL
1	Retroexcavadora			
2	volqueta			
3	Tractor D6G			
4	Tractor D6D			
5	Patrol 140H			
6	Patrol 140G	013	2,480.00	521,850.00
7	Retro 420D			
8	Vibro			
9	Tanque			
Nota			Impuesto 15%	
Los precios son válidos x 15 días a partir de la fecha			Total	521,850.00

En espera de poderle brindar nuestro mejor servicio y agradeciendo de antemano su distinguida preferencia.

De usted muy atentamente


 José Alfredo Serrano 



MUNICIPALIDAD DE CAMASCA
Departamento de Intibucá



CONTRATO

“PARA RENTA DE MAQUINARIA TIPO PATROL PARA MEJORAMIENTO Y REPARACION DE CALLES TERCARIAS DE MICROREGION # 4: CAPULIN, BAÑADEROS, SANTA CATARINA, SAN ANTONIO DEL MONTE, EL ZAPOTE, LA HACIENDA SANTA LUCIA, PORTILLO DEL FLOR, GUAYABAL, PIEDRA ALTA, GUALZANA Y BUENOS AIRES EL VOLCANCILLO, PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE CAMASCA”

Nosotros, **Ignacio Bautista**, mayor de edad, hondureño, Comerciante, con Documento Nacional de Identificación N.º 1002-1972-00186, con domicilio en el Barrio La Ceiba, Municipio de Camasca, Intibucá, actuando en mi carácter de representante legal de la Corporación Municipal de Camasca, Departamento de Intibucá en mi condición de Alcalde Municipal; que en los sucesivo me denominare **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra la señora: **DANIEL MOLINA RAMOS** mayor de edad, hondureño, con Documento Nacional de Identificación N.º 1004-1986-00070, con domicilio y residente en la Comunidad de San Nicolas, Municipio de Concepción, Departamento de Intibucá, en los sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**; Hemos convenido suscribir el presente **CONTRATO PARA RENTA DE MAQUINARIA TIPO PATROL PARA MEJORAMIENTO Y REPARACION DE CALLES TERCARIAS DE MICROREGION # 4: CAPULIN, BAÑADEROS, SANTA CATARINA, SAN ANTONIO DEL MONTE, EL ZAPOTE, LA HACIENDA SANTA LUCIA, PORTILLO DEL FLOR, GUAYABAL, PIEDRA ALTA, GUALZANA Y BUENOS AIRES EL VOLCANCILLO, PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE CAMASCA**, el cual se registrá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA; DIRECCION: Sector Rural, Caseríos de Capulín, Bañaderos, Santa Catarina, San Antonio Del Monte, El Zapote, La Hacienda Santa Lucia, Portillo Del Flor, Guayabal, Piedra Alta, Gualzana y Buenos Aires El Volcancillo, pertenecientes al Municipio De Camasca; **Supervisor:** Departamento de Infraestructura Municipal; **CONTRATISTA:** Daniel Molina Ramos; **TRABAJO REQUERIDO:** El contratante requiere los servicios del contratista: Contrato para la renta de maquinaria tipo patrol para mejoramiento y reparación de calles terciarias de Caseríos de Capulín, Bañaderos, Santa Catarina, San Antonio Del Monte, El Zapote, La Hacienda Santa Lucia, Portillo Del



Flor, Guayabal, Piedra Alta, Gualzana y Buenos Aires El Volcancillo, pertenecientes al Municipio De Camasca, siendo lo requerido descrito en la siguiente tabla:

Nº	Descripcion	Unidad	Cantidad	P. U	Costo
1	Servicio de Maquinaria (Patrol)	Hora	213	L. 2,400.00	L. 511,200.00
TOTAL					L. 511,200.00

CLAUSULA SEGUNDA; ORDEN DE INICIO Y PLAZO: A- Las partes acuerdan aceptar como valido para los efectos del contrato, la orden de compra librado por la Municipalidad de Camasca, Intibucá; B- El contratista se obliga a entregar el trabajo mencionado en un plazo de 30 días a partir de la orden de compra salvo caso fortuito y/o por fuerza mayores debidamente comprobadas, aquellas causas que sean imputables al contratista deberá pagar una multa de 0.36 % del monto total de contrato que equivale a Lps. 1,840.32 (MIL OCHOCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS CON 32/100) por cada día retrasado de retraso en la entrega de la obra terminada misma que será deducida automáticamente de los pagos pendientes a su favor.

CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO: El monto de este contrato se ha estimado en la suma de: (L. 511,200.00) QUINIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) a lo que no se le retendrá al contratista el 12.5 % de Impuesto Sobre la Renta, por presentar constancia de pagos a cuenta extendida por el Servicio de Administración de Rentas

CLAUSULA CUARTA; FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE HA ACORDADO LA FORMA DE PAGO SIGUIENTE: El monto total del contrato es: (L. 511,200.00) QUINIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) el cual se harán pagos como se describe acontinuacion: Un pago del 100 % equivalente a (L. 511,200.00) QUINIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) el cual será entregado al final del proyecto habiendo recibido el total de lo antes contratado, pagada en una fecha no mayor al 25 de octubre del 2021.

CLAUSULA QUINTA: SUPERVICION DEL PROYECTO: A) La Corporación Municipal atravez del Coordinador de Obras y Servicios Públicos Alcaldía Municipal de Camasca y con apoyo del Ingeniero asigando por AMFI, quienes estarán a cargo de la supervisión técnica de acuerdo a las normas



especificadas y velara que la ejecución de este contrato se realice de acuerdo con las condiciones contractuales, estipuladas y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento del contratista, podrán efectuar cuantas inspecciones consideren conveniente durante la vigencia de este contrato. B) La Municipalidad está libre de toda responsabilidad por daños, accidentes o imprevistos que el contratista tuviere durante el cumplimiento del presente contrato.

CLAUSULA SEXTA: A) El contratista se obliga a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y mantener el personal técnico necesario para garantizar la calidad de la misma.

B) El contratista queda obligado al retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor, el contratista deberá sustituirlo en un termino de un día máximo por personal que si cumpla con las condiciones antes mencionada en este inciso.

CLUSULA SEPTIMA; DEL EQUIPO: El contratista esta obligado a proporcionar el equipo y herramienta necesarias por su cuenta, en buen estado, para garantizar la buena ejecución y calidad del contrato.

CLAUSULA OCTAVA; CAUSAS DE RESCINDIR O CANCELACION DEL CONTRATO: La Municipalidad podrá sin responsabilidad alguna dar por terminado el derecho del contratista para proseguir la ejecución del trabajo contratado, por causas estipuladas en las leyes y por las causales siguientes:

A) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado.

B) Por mutuo conocimiento de las partes.

CLAUSULA NOVENA: RECLAMOS: El contratante como el contratista podrán hacer sus reclamos respectivos en el tiempo y forma estipulado en este contrato.

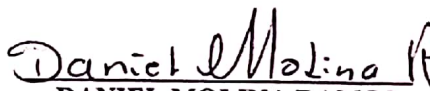
CLAUSULA DECIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Desarrollar todas las actividades descritas en el cuadro de la clausula segunda de este contrato, salvo modificaciones y/o ampliaciones del mismo bajo ordenes de cambio, y/o aprobaciones ante la corporación municipal respectivamente; 2) El contratista se compromete a mantener en todo momento la señalización de la obra



para evitar accidentes tanto a su personal como a terceros. **OTRAS OBLIGACIONES:** El presente contrato está sometido a las Leyes de la Republica de Honduras y en consecuencia todo lo relacionado a la ejecución del proyecto estará sometida a dichas leyes. Quedando elegida como domicilio especial para los efectos de este contrato, sus derivados y consecuencias en el Municipio de Camasca, Departamento de Intibucá, todo lo no acordado en este contrato se buscarán soluciones de común acuerdo y de no hacerlo se buscará las instancias legales apegadas a las leyes del país.

DECIMA PRIMERA; ACEPTACION: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo en el Municipio de Camasca, Departamento de Intibucá, a los 06 días del mes de septiembre del año dos mil 2021.


IGNACIO RIQUESTA
DNI: 1007-1972-00186
ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATANTE


DANIEL MOLINA RAMOS
DNI: 1004-1986-00070
EJECUTOR

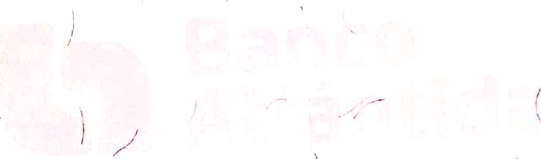


130211000281


02001508

CONCEPTO DEL PAGO:

Pago de 213 horas de patrul microregion # 4

CUENTA Nº	DESCRIPCION	DEBE	HABER
			
BALANCE LPS.		511,200.00	511,200.00

R.R. DON DE HONDURAS, S.A. DE C.V. TELS.: 2221-3328, 2558-5860, /CR.(04-18) * 67389


HECHO POR



REVISADO POR



APROBADO POR




DANIEL MOLINA RAMOS
DNI: 1004-1986-00070
EJECUTOR
RECIBI CONFORME



130211000281
MUNICIPALIDAD DE CAMASCA
Bo. El Centro, Camasca, Intibuc
Infraestructura Tel. 2757-1536

CHEQUE No. 02001508

Camasca 12-10-21
Lugar y Fecha

Daniel Molena Ramos
Páguese a la orden de

L 511,200.00

quinientos once mil doscientos exactos
Cantidad en letras Lempiras

Banco Atlántida
Banco Atlántida, S.A.

[Signature]
Firma(s)



⑆0⑆0⑆3022⑆00⑆302⑆100028⑆1⑆0200⑆508

RR Doncelly de Honduras S.A. de C.V.

Rec
len
jsf
05



Honduras, C.A.

CAMASCA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 28/10/2021

Hora : 10:36 a.m.

USUARIO: O.AMAYA

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 8618

L.: 330,000.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 1320

Fecha de Emisión: 28/10/2021

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Pague a: DANIEL MOLINA RAMOS

Id/RTN: 1004198600070

La Cantidad en Letras: TRESCIENTOS TREINTA MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Pago de 137.5 Horas de patrol en Reparación de calles terciarias de la Microrregión #02 (El Carrizal , San Juan de Dios, San Isidro Abajo y Arriba, El Corralito/las delicias, El Cerrón y Agua Zarca)

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 02 016 000 016 47210 11-001-01	Reparacion de calles terciarias de la Microregion #02 (El Carrizal , San Juan de Dios, San Isidro Abajo y Arriba, El Corralito/las delicias, El Cerron y Agua Zarca)	330,000.00

RETENCIONES		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	330,000.00
Monto Total:		330,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		
SUBTOTAL		330,000.00
- RETENCIONES		0.00
TOTAL		330,000.00

<p>Firma y Sello de Presupuestario</p> 	<p>Firma y Sello de Alcalde (sa)</p> 	<p>Firma y Sello de Tesorería</p> 
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Recibido por: _____

Identidad No.: _____

0s+js/f9Jmdq280BoRn2W+z7PJqXV112zVFqhFlyzDTIhN+mw4HGy00jYvODNghE0SxmZSBnT6DurFMoaEWTdVMzYP6uszbQjgG5K1rYn+JqyWqsS5rFj9hWXG
89/Kb5NpdFiBMtevee9WcLMMP5U3QjyQpZdO

DANIEL MOLINA RAMOS/SERVICIO RETROEXCAVADORA Y VOLQUETA

RTN: 10041986000702

Telefono: 9996-01-89

COTIZACIÓN

Señor (a): Alcaldia de Comasca Con RTN N° 08019005513732

Proyecto: Reparación de Calles Terzonos Micro region 2

No	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Patrol	Hora	137.50	2,400.00	330,000.00
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
Sub Total					
Impuesto Sobre ventas					
TOTAL					330,000.00

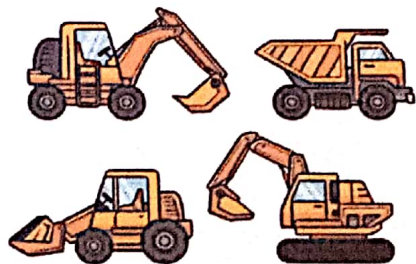
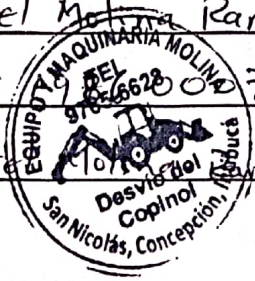
Lugar y Fecha: 13 Septiembre El Copinol 2021

Proveedor:

Nombre : Daniel Molina Ramos

Cargo : 1004198600070

Firma y sello : Daniel Molina Ramos



LEMPA INVERSIONES
Inversiones Lempa
RTN: 13271981001353
Agua Zarca, Virginia Lempira
Cel. 9460-3474

COTIZACION

CLIENTE: Alcaldía Comasca
DIRECCION: Berrio El Centro Comasca
FECHA: 13/03/2021
PROYECTO: Reparación de calles asfaltadas

N.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
1	137.5	Hora	Patrol	2,450.00	336,876
TOTAL					336,876.00

NOTA: Los servicios cotizados anteriormente solo tienen una validez de 15 días a partir de la fecha extendida.


Carlos Leonardo Argueta
Gerencia





COTIZACIÓN ALQUILER MAQUINARIA PESADA.

MULTICERVICIOS SAN ANTONIO

Teléfono: 96549457

Fecha: 13 de Septiembre 2021
Dirección: San Antonio Intibucá

Honduras

Solicitante: Municipalidad de Camasca

N.	Detalle	Unidad	Cantidad	Prrecio unitario	Costo Total Lprs
1	Patrol	Hora	137.50	2500.00	343.750
2					
3					
4					
5					
					343,750.00



Firma del proveedor



CONTRATO

“PARA RENTA DE MAQUINARIA TIPO RETROEXCAVADORA PARA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE CAMPO DE FUTBOL UBICADO EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN DE DIOS, MUNICIPIO DE CAMASCA”

Nosotros, **Ignacio Bautista**, mayor de edad, hondureño, Comerciante, con Documento Nacional de Identificación N.º **1002-1972-00186**, con domicilio en el Barrio La Ceiba, Municipio de Camasca, Intibucá, actuando en mi carácter de representante legal de la Corporación Municipal de Camasca, Departamento de Intibucá en mi condición de Alcalde Municipal; que en los sucesivo me denominare **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la el señor : **DANIEL MOLINA RAMOS** mayor de edad, hondureño, con Documento Nacional de Identificación N.º **1004-1986-00070**, con domicilio y residente en el municipio de Concepción ,Departamento de Intibucá, en los sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**; Hemos convenido suscribir el presente **CONTRATO PARA RENTA DE MAQUINARIA TIPO PATROL PARA REPARACION DE CALLES SECUNDARIAS DE LA MICROREGION #2 EL CARRIZAL SAN JUAN DE DIOS ,SAN ISIDRO ABAJO Y ARRIBA CORRALITOS ,LAS DELICIAS EL CERRON Y AGUA ZARCA ,MUNICIPIO DE CAMASCA**, el cual se registrá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA; DIRECCION: Sector Rural, Comunidades de las microrregión 2, Municipio de Camasca; **EJECUTOR:** Municipalidad de Camasca, Intibucá; **SUPERVISOR:** Departamento de Infraestructura Municipal; **CONTRATISTA:** **DANIEL MOLINA RAMOS** ; **TRABAJO REQUERIDO:** El contratante requiere los servicios del contratista: Contrato para la renta de maquinaria tipo **PATROL** para mejoramiento y reparación de calles de la microrregión #2 ubicado en el, Municipio de Camasca, siendo lo requerido descrito en la siguiente tabla:

Nº	Descripción	Unidad	Cantidad	P. U	Costo
1	HORAS DE PATROL 1406	HORAS	137.5	2400.00	330,000.00
TOTAL					L.330,000.00

CLAUSULA SEGUNDA; ORDEN DE INICIO Y PLAZO: A- Las partes acuerdan aceptar como válido para los efectos del contrato, la orden de compra librado por la Municipalidad de Camasca,



Intibucá; **B-** El contratista se obliga a entregar el trabajo mencionado en un plazo de 18 días a partir de la orden de compra salvo caso fortuito y/o por fuerza mayores debidamente comprobadas, aquellas causas que sean imputables al contratista deberá pagar una multa de 0.36 % del monto total de contrato que equivale a **Lps. 1188.00 (MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON CERO ENTAVOS)** por cada día retrasado de retraso en la entrega de la obra terminada misma que será deducida automáticamente de los pagos pendientes a su favor.

CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO: El monto de este contrato se ha estimado en la suma de: **(L. 330,000.00) TRESCIENTOS TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS)** a lo que no se le retendrá al contratista el 12.5 % de Impuesto Sobre la Renta, por presentar constancia de pagos a cuenta extendida por el Servicio de Administración de Rentas.

CLAUSULA CUARTA; FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE HA ACORDADO LA FORMA DE PAGO SIGUIENTE: El monto total del contrato es: **(L. 330,000.00) TRESCIENTOS TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS)** el cual se harán pagos como se describe a continuación: Un pago del 100 % equivalente a **(L. 330,000.00) TRESCIENTOS TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS)** el cual será entregado al final del proyecto habiendo recibido el total de lo antes contratado, pagada en una fecha no mayor al 13 de octubre del 2021.

CLAUSULA QUINTA: SUPERVISION DEL PROYECTO: A) La Corporación Municipal a través del Coordinador de Obras y Servicios Públicos Alcaldía Municipal de Camasca y con apoyo del Arq. José Luis Vásquez asignado por AMFI, quienes estarán a cargo de la supervisión técnica de acuerdo a las normas especificadas y velara que la ejecución de este contrato se realice de acuerdo con las condiciones contractuales, estipuladas y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento del contratista, podrán efectuar cuantas inspecciones consideren conveniente durante la vigencia de este contrato. B) La Municipalidad está libre de toda responsabilidad por daños, accidentes o imprevistos que el contratista tuviere durante el cumplimiento del presente contrato.

CLAUSULA SEXTA: A) El contratista se obliga a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y mantener el personal técnico necesario para garantizar la calidad de la misma.



B) El contratista queda obligado al retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor, el contratista deberá sustituirlo en un termino de un día máximo por personal que si cumpla con las condiciones antes mencionada en este inciso.

CLUSULA SEPTIMA; DEL EQUIPO: El contratista está obligado a proporcionar el equipo y herramienta necesarias por su cuenta, en buen estado, para garantizar la buena ejecución y calidad del contrato.

CLAUSULA OCTAVA; CAUSAS DE RESCINDIR O CANCELACION DEL CONTRATO: La Municipalidad podrá sin responsabilidad alguna dar por terminado el derecho del contratista para proseguir la ejecución del trabajo contratado, por causas estipuladas en las leyes y por las causales siguientes:

- A) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado.
- B) Por mutuo conocimiento de las partes.

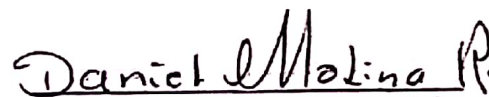
CLAUSULA NOVENA: RECLAMOS: El contratante como el contratista podrán hacer sus reclamos respectivos en el tiempo y forma estipulado en este contrato.

CLAUSULA DECIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Desarrollar todas las actividades descritas en el cuadro de la cláusula segunda de este contrato, salvo modificaciones y/o ampliaciones del mismo bajo ordenes de cambio, y/o aprobaciones ante la corporación municipal respectivamente; 2) El contratista se compromete a mantener en todo momento la señalización de la obra para evitar accidentes tanto a su personal como a terceros. **OTRAS OBLIGACIONES:** El presente contrato está sometido a las Leyes de la Republica de Honduras y en consecuencia todo lo relacionado a la ejecución del proyecto estará sometida a dichas leyes. Quedando elegida como domicilio especial para los efectos de este contrato, sus derivados y consecuencias en el Municipio de Camasca, Departamento de Intibucá, todo lo no acordado en este contrato se buscarán soluciones de común acuerdo y de no hacerlo se buscará las instancias legales apegadas a las leyes del país.



DECIMA PRIMERA; ACEPTACION: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo en el Municipio de Camasca, Departamento de Intibucá, a los 1 días del mes de septiembre de 2021.


IGNACIO BAGISTA
DNI: 1007-1972-00186
ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATANTE


DANIEL MOLINA RAMOS
DNI: 1004-1986-00070
EJECUTOR



130211000281

02001498

CONCEPTO DEL PAGO:

Pagor por ~~176.5~~ horas de ~~tractor~~
en microrregion - #4 137.5 (Motoveladora) Patrol

CUENTA N°

DESCRIPCION

DEBE

HABER

BALANCE LPS.

220,000

330,000

R.R. DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. DE C.V. TELS.: 222-3328, 2556-3860 / CR.(04-11) * 2388-57 * PF011804010HN



HECHO POR

REVISADO POR

APROBADO POR

RECIBI CONFORME

Daniel Molina



CAMASCA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 29/10/2021
Hora : 09:48 a.m.
USUARIO: O.AMAYA
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 8621
L.: 5,000.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS
Expediente No.: 1323
Fecha de Emision: 29/10/2021
No.Cheque/Nota de Debito: _____
Pague a: OLINDA RAMOS GOMEZ Id/RTN: 1002198400279
La Cantidad en Letras: CINCO MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Pago a aseo de la municipalidad correspondiente al mes de septiembre del año 2021

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
03 00 000 001 000 11100 11-001-01	Sueldos Básicos	5,000.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	5,000.00
Monto Total:		5,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	5,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	5,000.00

Firma y Sello de Presupuesto 	Firma y Sello de Alcalde (sa) 	Firma y Sello de Tesoreria 
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Recibido por: Olinda Ramos Gómez
Identidad No.: 1002-1984 00 279

0s+js/j9Jmdq280BoRn2W+z7PJqXV1I2zVFqhFlyzDTihN+mw4HGy00jYvODNgeE0SxmZSBnT6DurFMoaEWTdVMzYP6uszbQjG5K1rrYn+JqyWqsS5rFj9hWXG89/Kb5NpdFIBMtevee9WcLMMPSU3QjyQpZdO



Alcaldía Municipal de Camasca

Departamento de Intibucá

Honduras C. A.

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

NOSOTROS, IGNACIO BAUTISTA, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante, con tarjeta de identidad N.1002-1972-00186 y con residencia en Barrio La Ceiba Municipio de Camasca Departamento de Intibucá; actuando en mi condición de Alcalde Municipal lo cual acredito con la credencial punto único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2017 y para efectos de este contrato se Denominara "LA ALCALDIA "Y **Olinda Ramos Gómez** mayor de edad, ama de casa, hondureña, con tarjeta de identidad N° 1002-1984-00279 con domicilio en el barrio el campo Municipio de Camasca, Departamento de Intibucá, quien para los mismos efectos en adelante se denominara **LA CONTRATISTA**; hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, el cual se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Ambas partes manifiestan que la Municipalidad de Camasca es una organización municipal de carácter público que funciona para el logro de los objetivos comunes del desarrollo del municipio.

CLAUSULA SEGUNDA: La municipalidad requiere de los servicios de LA CONTRATISTA para desempeñar el cargo de ASEADORA de la sede de la municipalidad de Camasca, Intibucá, para realizar todas las tareas y responsabilidades a ella asignadas.

CLAUSULA TERCERA: EL CONTRATISTA realizara las siguientes funciones:

1. Apoyar la entrega de notas enviadas por: secretaria, Departamento Municipal de Justicia, Tesorería, Catastro y otros.
2. Acompañar en actividades que comisiona la municipalidad.
3. Encargarse de fotocopiar documentos de la Alcaldía.
4. Realizar limpieza diaria de las instalaciones físicas de la alcaldía (ventana, Muebles, paredes, cielo raso y toda clase de enseres), lavar servicios Sanitarios, pilas y lavamanos para mantener la higiene del lugar.
5. Sacudir libros, cortinas, libreros, escritorios, mesas, sillas, archivos y otros.
6. Recoger la basura y depositarla en su lugar.
7. Lavar platos, vasos y otros utensilios.
8. Hacer café en la mañana y en la tarde.

9. Realizar tareas afines al puesto.

CLAUSULA CUARTA: LA CONTRATISTA se obliga a guardar toda la Confidencialidad que implica el ejercicio de sus funciones, así como también se obliga a observar buenas costumbres y conducta ejemplar durante las horas de servicio con la mayor eficiencia, cuidado, esmero y responsabilidad en el tiempo, lugar y condiciones convenidas y estará sujeto a la dirección y supervisión de la Corporación municipal.

CLAUSULA QUINTA: El presente Contrato Individual de Trabajo tendrá una Duración de veintinueve días (29) a partir del 1 de septiembre al 29 de octubre del año 2021.

CLAUSULA SEXTA: En el presente Contrato Individual de Trabajo LA CONTRATISTA estará sujeta a supervisión del alcalde municipal para lo cual se gestionará capacitaciones para mejorar el desempeño del contratista.

CLAUSULA SEPTIMA: EL CONTRATISTA tendrá una jornada de trabajo de lunes a viernes de las 8:00 am a las 4: 00 pm.

CLAUSULA OCTAVA: El trabajo o la prestación de los servicios enumerados en la CLAUSULA TERCERA de este Contrato Individual de Trabajo, serán prestados por la contratista de manera regular en el local que ocupa la municipalidad de Camasca, Intibucá.


CLAUSULA NOVENA: EL CONTRATISTA recibirá en concepto de salario por sus servicios prestados, la cantidad de 4,000.00 (Cuatro Mil Lempiras exactos) mensuales cuyo pago o se hará efectivo en el lugar de trabajo cada mes.

CLAUSULA DECIMA: No se reconocerá a LA CONTRATISTA los beneficios laborales (Treceavo Mes, catorceavo y vacaciones) debido a que el contrato es únicamente por 29 días.

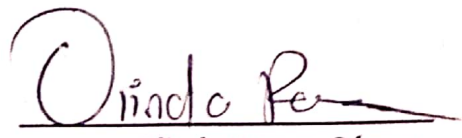
CLAUSULA DECIMA PRIMERA: EL CONTRATANTE se obliga a suministrar a EL CONTRATISTA los implementos de trabajo necesarios para el desempeño normal de sus funciones.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: El contrato podrá darse por terminado; unilateralmente y sin responsabilidad alguna para la municipalidad si LA CONTRATISTA incumpliera cualquiera de sus cláusulas; por voluntad expresa de las partes, manifestada por escrito y por cualquier otra causa establecida en la legislación hondureña y que fuese aplicable.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato individual de trabajo en el municipio de Camasca Intibucá el día el 1de septiembre del año 2021.


Ignacio Bautista
Alcalde municipal
Contratante




Olinda Ramos Gómez
contratista

4
Florentino
Gulmon
García

130211000281
MUNICIPALIDAD DE CAMASCA
Dg. El Centro, Camasca, Intibuc
Infraestructura Tel. 2757-1536

CHEQUE No. 02001505

Camasca 04-10-21
Lugar y Fecha

Olinda Ramos Gomez

L 5,000.00

Páguese a la orden de

Lempiras

Cantidad en letras

cinco mil exactos

 **Banco Atlántida**
Banco Atlántida, S.A.


Firma(s)



⑆010⑆3022⑆00⑆302⑆100028⑆1⑆0200⑆1505